



SANI ZANGRANDO
A V V O C A T I

INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS: LA LEGISLACIÓN ITALIANA en proceso de aprobación



Avv. Emilio Sani

e.sani@sozalex.com



Decreto «zonas aptas» para PV





Objetivos:

- ❖ **80 GW de energías renovables para 2030**
- ❖ **Tabla con la potencia fijada para cada región** (regiones con mayor potencia: Sicilia 10380, Lombardía 8687, Puglia 7284, Emilia Romagna 6255, Sardegna 6203).
- ❖ Las regiones que no alcancen los objetivos de potencia fijados deberán transferir una compensación a las demás regiones por un valor equivalente al coste de las centrales no realizadas.



Categorías de zonas

- ❖ Zonas «aptas»
- ❖ Zonas «no aptas». Son las mismas identificadas por el Anexo 3 letra f) DM 2010 (las directrices anteriores) que necesita ser actualizada. **Zonas producción típica (DOC DOP, IGP, etc.) (son casi todas agrícolas) se consideran «aptas» solo para PV agri-voltaicas avanzadas (+ 2M altas). En casi todas estas zonas agrícolas sólo agri-voltaica avanzada + 2 metros o 1/10 1/20 relación entre la superficie de la planta y la superficie disponible o demostración que no están siendo utilizadas para agricultura?**
- ❖ Zonas ni «aptas» ni tampoco «No aptas» (Neutrales)

Individuación de las zonas «aptas y no aptas»

- ❖ **Zonas aptas:** las que actualmente se consideran aptas sin vínculos, o zonas agrícolas a menos de 500 metros de zonas industriales u otras instalaciones o canteras o a menos de 300 metros de autovías o instalaciones en canteras agotadas. **Muy limitada por la restricción de las zonas típicas.**
- ❖ **Las Regiones individualarán otras zonas aptas**, incluidas: (i) superficies artificiales de embalses y canales artificiales para la defensa del territorio; (ii) terrenos baldíos y zonas industriales (**en construcción libre**); (iii) zonas abandonadas y marginales, como vertederos de minas y canteras, terrenos improductivos.
- ❖ **Ventajas zonas aptas PROCEDIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES PV > 10 MW:** tramites más cortos, dictamen no vinculante para la protección del paisaje



Límites

- ❖ En las zonas no aptas parece existir un régimen de preclusión absoluto para la construcción de plantas
- ❖ En las zonas neutrales: **en una zona agrícola, se puede ocupar máximo una superficie comprendida entre el 5 y el 10 % de la superficie de que disponga.**

Este límite no se aplica: a PV agro-voltaica avanzada Y en zonas que no pueden destinarse a la actividad agraria (vertederos, tierras improductivas, etc.) o que no están siendo utilizadas para agricultura



Aplicación del decreto

- ❖ Dentro 180 días desde la publicación, las Regiones tienen que individuar las zonas aptas en su propio territorio; si no el Ministerio adoptará medidas
- ❖ Los tramites iniciados antes de la aprobación regional de las zonas aptas no se ven afectados si se refieren a instalaciones en zonas aptas. En cualquier caso, es posible solicitar la aplicación de las nuevas normas en un plazo de tres meses a partir del inicio del procedimiento.
- ❖ No hay salvaguardias para quienes hayan desarrollado proyectos en zonas distintas de las aptas ni para quienes lo hayan hecho en zonas aptas pero aún no hayan iniciado los trámites. **No está especificado que significa iniciar el procedimiento**



SANI ZANGRANDO
A V V O C A T I

Nuevas disposiciones en materia de incentivos – **DECRETO FER X**



Avv. Emilio Sani
e.sani@sazalex.com

Problemas aplicativos del anterior DECRETO FER 1 (DM 4 julio 2019)

- ❖ Estimula a generar energía, incluso cuando la producción no es necesaria
- ❖ Protección inadecuada contra el riesgo de cortes de producción debidos a la congestión (curtailment).
- ❖ Los valores de las tarifas corren el riesgo de ser inadecuados en caso de inflación.

DECRETO FER X

45 GW de fotovoltaica entre 2024/2028 (total 62,15 GW entre 2024/2028). 5 GW en acceso directo.

Reforma DECRETO FER X

▪ LOCALIZACIÓN

Este incentivo no se realizará mediante cuotas de zona, sino mediante la aplicación de coeficientes que adjudicarán las ofertas en función de la mejor ubicación y que constituirá un elemento de selección adicional además de la oferta en la subasta de baja

▪ INDEXACIÓN

El precio base de subasta se indexará con la inflación anual hasta la activación de la instalación (**hoy sólo es hasta la lista de clasificación**). Por lo tanto, si el decreto prevé un precio base de subasta igual a x, este precio base de subasta sobre el que se calcula el descuento se ajustará en función del índice mes a mes hasta la activación en **funcionamiento esperado** (no funcionamiento real para evitar cualquier retraso para conseguir el aumento de la tarifa) y el valor en el momento de la activación será la tarifa fija a 20 años

La tarifa de 20 años será fija, salvo una parte atribuible a los gastos de mantenimiento y explotación

▪ RED Y MERCADO

El pago de la tarifa también tendrá lugar a precios negativos o nulos (pero sin reembolso del valor negativo).

La energía se pagará sobre la base del valor que se puede generar, aunque no se alimente a la red en caso de:

- cortes de generación por restricciones de la red o fuerza mayor (curtailment)
- falta de generación en caso de ofertas en el mercado de ajuste
- PV > 1 MW obligadas a participar en el mercado de ajustes

▪ ACCESO

PV < 1 MW: acceso directo. Las centrales pueden empezar a funcionar en cualquier momento a partir de la entrada en vigor del nuevo decreto. No se permiten plantas que activados antes del decreto.

PV ≥ 1 MW: acceso condicionado a que las obras no hayan empezado antes de la adjudicación

PV ≥ 10 MW: en los 30 días siguientes a la concesión de la autorización única, pueden conseguir una calificación de idoneidad que les permite participar a los procedimientos de licitación. Se requiere una autorización/ EIA positiva / cotización de conexión.

▪ TARIFA

Las tarifas todavía no se han fijado.